



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 14 de Septiembre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 46

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 27/2022 de fecha 13/09/2022, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación en Concesión del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios y alternativos en nuestra localidad, autorizando al Departamento Ejecutivo, a proceder al llamado a licitación.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 27/2022 de fecha 13/09/2022 por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación en Concesión del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios y alternativos en nuestra localidad, autorizando al Departamento Ejecutivo, a proceder al llamado a licitación.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal



Javier A. Riberi
Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Intl. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982  2022

A 40 años de MAJESTAS "Las leyes he y siempre e Argentinus"

mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por si o por intermedio de terceros y a realizar la inscripción, recepción de documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la ley 21.581.

Que, en virtud de lo expuesto, a los fines que el Ministerio citado disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N°373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE JOVITA DECRETA

Art. 1°.- APRUEBASE la nómina de cuatro (4) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios) en el marco del "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas", en el ámbito de esta localidad de Jovita, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza N° 28 del 13/09/2022 de





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 14 de Septiembre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 47

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 28/2022 de fecha 13/09/2022, por la que se Ratifica el Convenio y Adenda Programa VIVIENDA SEMILLA.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

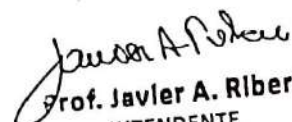
Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 28/2022 de fecha 13/09/2022 por la que se Ratifica el Convenio y Adenda Programa VIVIENDA SEMILLA.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982  2022

A 10 años de MALVINAS... "60 años de siempre e-Argentinians"

Jovita, 23 de Septiembre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 49

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios para la Materiales para el Programa Habitacional "Vivienda Semilla" en nuestra localidad, instrumentado mediante Decreto N° 43/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado diferentes cotizaciones de las empresas locales que en anexo 1 en forma adjunta se acompaña como formando parte del presente decreto, de las que la Secretaría de Obras Publicas municipal ha seleccionado como adjudicatarias de los diferentes materiales para dicho programa habitacional.

Que, la adjudicación del citado concurso, corresponde realizarse mediante el instrumento legal administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

-D E C R E T A-

Art. 1°.- ADJUDICASE a las firmas locales por los precios de los materiales para el Programa Habitacional "Vivienda Semilla" según Anexo 1 en forma adjunta se acompaña como formando parte del presente decreto, notificándose a las mismas el/los material/es del que han resultado seleccionadas.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982 2022

A 40 años de MAININAS... "e-tye, ley y saque e-tye"

Jovita, 14 de Septiembre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 46 bis

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 27/2022 de fecha 13/09/2022, por la que se Aprueba el Pliego de la Concesión de Recolección de Residuos y Autoriza al Departamento Ejecutivo al llamado a la Licitación Pública para dicho servicio.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Que, en virtud de la autorización otorgada por el citado dispositivo legal, este Departamento Ejecutivo debe realizar dicho llamado, a sus efectos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°.- LLAMASE a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Alternativos en nuestra localidad, en un todo de acuerdo al Pliego General y Particular de Condiciones aprobados a tal fin.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

... a Jovita hoy y siempre a Jovitenses

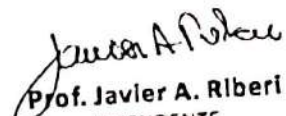
ANEXO I

Nómina de Beneficiarios Programa Vivienda Semilla

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
GHIBAUDO, Marina Haydee	25.150.077
LOZA, Diego	29.720.488
PICCA, Gustavo	32.477.165
BALZA, Guillermo	31.765.962


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982 2022

A 49 años de MALVINAS "A Dios, hoy y siempre a Argentinos"

este municipio, que se detallan en el ANEXO 1 que, constando de dos fojas útiles, se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N°373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Art. 2°.- Comuníquese al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba

Art. 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MAININAS... "e tyes hoy y siempre e Argotinas"

Jovita, 21 de Septiembre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 48

VISTO:

El "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea viviendas Semilla Municipios (Decreto N°373/22 y modificación), ratificado por Ordenanza N° 28 de fecha 13/09/2022 de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del "Visto", celebrado entre este municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y la Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de Cuatro (4) Viviendas en el ámbito de esta localidad de Jovita, destinadas a beneficiarios de la "Línea Viviendas Semilla Municipios" creadas por Decreto de la Provincia n°373/22 y modificatorios, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas" (Decreto PEP N°100/22 y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la





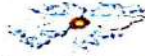
MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS... *"C'hes hey y siempre e-Argentinus"*

Jovita, 14 de Septiembre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 47 bis

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios para la Contratación de Seguros para esta municipalidad, instrumentado mediante Decreto N° 40/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado diferentes cotizaciones de las empresas locales que en anexo 1 en forma adjunta se acompaña como formando parte del presente decreto, de las que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal ha seleccionado como adjudicataria a las empresas oferentes en distintas coberturas de las que se solicitaba cotización que se detalla en planilla adjunta.

Que, la adjudicación del citado concurso, corresponde realizarse mediante el instrumento legal administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

-D E C R E T A-

Art. 1°.- ADJUDICASE a las empresas de seguros los rubros que en planilla adjunta se acompaña como formando parte del presente decreto, notificándose a las mismas las adjudicaciones correspondientes de las que han resultado seleccionadas.





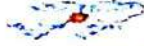
MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



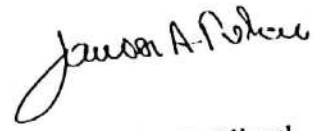
2022

A 40 años de MALVINAS... "Cada día, hoy y siempre es Argentina"

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal





Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel. (3565) 400 333 400 333 / Fax (3565) 400 333 400 333

1982  2022

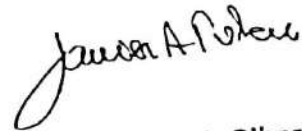
A 100 años de MAYENAS "60 años hoy y siempre 60 argentinos"

Art. 2º- El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario Legal.

Art. 3º- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal





Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982




2022

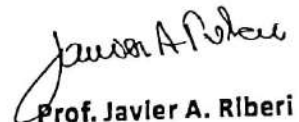
A 40 años de MAIMINAS - "e-tye, he y siempre e-Argentinus"

Art. 2º- El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario Legal.

Art. 3º- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032